MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

Gobierno de Canelones

Ciudad de la Costa, 20 de febrero de 2020

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

RESOLUCIÓN No. 067/2020 ACTA N° 08/2020

EXPEDIENTE 2010-81-1100-00026

VISTO: La actuación N° 23 de la Dirección de Deportes, de considerar la cesión del comodato del Padrón N° 21588 al Club El Bosque.

CONSIDERANDO: Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria Número 08 del 20 de febrero de 2020. Se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Territorial.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA:

R E S U E L V E:

1. SOLICITAR AL SEÑOR INTENDENTE LA CONCESIÓN DE USO DEL PREDIO PADRÓN N° 21588 SEGÚN ACTUACIÓN N° 23 DEL EXPEDIENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, AL "CLUB EL BOSQUE" UBICADO AL SUR DE LA RAMBLA COSTANERA, FRENTE A CALLE BRISAS DEL MAR HASTA ISLA CANARIAS, POR EL PERÍODO DE 20 AÑOS EN TOTAL A PARTIR DEL MOMENTO DE LA FIRMA DEL MISMO.

2. SOLICITAR LAS CONTRAPARTIDAS PROPUESTAS POR LA DIRECCIÓN DE DEPORTE, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

A- MANTENER LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS PARA LA CUAL SOLICITÓ EL PREDIO LA INSTITUCIÓN.

B- MANTENER EL PREDIO EN CONDICIONES DE HIGIENE Y RESPETO AL ENTORNO NATURAL.

C- MANTENER EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SOCIALES QUE CONSTRUYAN.

D- PERMITIR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SOCIALES UNA VEZ CONSTRUIDAS AL GOBIERNO DE CANELONES Y AL MUNICIPIO DE CIUDAD DE LA COSTA PREVIA COORDINACIÓN CON LA INSTITUCIÓN, PARA EJECUTAR

PROGRAMAS DE DEPORTES O EVENTOS DE INTERÉS COMUNITARIO.
E- LA REALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN EL PREDIO DEBERÁN SER SIEMPRE PRESENTADAS EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTES Y GESTIÓN TERRITORIAL AVALADAS POR LA MISMA.
F- CON RESPECTO AL PREDIO DE LA CANCHA DE FÚTBOL, HACIÉNDOSE RESPONSABLES DE LA LIBRE CIRCULACIÓN DEL PASEO COSTERO, EVITANDO EL ESTACIONAMIENTO SOBRE EL MISMO, A LOS EFECTOS DE CUIDAR LA DEL MISMO.
G- EN CASO DEL MAL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ALEDAÑOS POR PARTE DE LOS USUARIOS, LA ORGANIZACIÓN SE DEBERÁ HACER RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, PRINCIPALMENTE EN LO QUE RESPECTA AL ESTACIONAMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LA RAMBLA.

3. POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO, INCORPORESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES.-

4. CUMPLIDO, COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN Y DEMÁS OFICINAS QUE CORRESPONDEN. CUMPLIDO ARCHIVESE.-

JOSÉ ESTEFANO
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

BEATRIZ BALPARDO
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

MARGOT TORRES
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

Esc. MARIO LÓPEZ ASSANDRI
ALCALDE
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA
CANELONES